Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONVERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA . . 9,00 — — NUMERO SUELTO . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada linea. Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

Residencia Provincial de Niños

ADMINISTRACIÓN:

COMISION GESTORA PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión celebrada el dia 26 de Abril del cos
rriente año, acordó aprobar el proyecto de la sección de Serín a Villar, en la carretera de Villabona
a Villar de Serín, y sacar a subass
ta las obras de construcción, cuyo
presupuesto de contrata asciende
a 68.153,35 pesetas, con arreglo a
lo que determinan las disposi-

ciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artícuto 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras se halla de manifiesto en la Secretaria de la Exema. Diputación (Nes gociado de Fomento), a fin de que en el plazo de cinco días, puedan presentarse ante la Comisión pros vincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas'se presenten.

Lo que se anuncia para conocia miento de los que deseen tomar

parte en la subasta.

Oviedo, a 29 de Abril de 1932.— P. A. de la C. P.—El Presidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión de 5 de Abril de 1932

Presidencia del Sr. D. Ramen Gonzalez Peña

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. Gonzalez Pesña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, Garcia Fernandez, Garcia del Valle, Gonzalez Fernandez, Cancio, Fernandez Vega y Buys lla Gondino y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Masrin, se leyo y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provins ciales, de las ejecutadas por el constratista D. Antonio de las Cuevas Vazquez, en la carretera de Taras mundi a Vegadeo, importante diez

mil ciento sesenta y ocho pesetas no= venta y seis céntimos; y la de gastos de inspección y vigilancia que ascien= de a ciento treinta y siete pesetas ve!nticuatro céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen al exe presado contratista diez mil treinta y una pesetas setenta y dos céntimos que resultan a su favor una vez des contadas las ciento treinta y siete pesetas venticuatro céntimos que des berán abonarse al Pagador de la Sección de Vias y Obras provincias les, todo con cargo al empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previs sión Social.

Dada cuenta de la relación de joranales que remite el Ingeniero Díreca tor de Obras provinciales, de los peones extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Camapos a Trubia y Piedratecha al Espin, durante el mes de Marzo, importante trescientas ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Secceión con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Copitulo XI, articulo 5.º del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta de gastos habidos en la reparración y adquisición de herramiena tas, con detino a la Sección de Vias y Obras provinciales, importante ciena to cuarenta y tres posetas venticinco céntimos, y pasarla a la Ordenación de Pagos, para su abono al Pagador de aquella Sección con cargo a la partida que para estas atenciones fia gura en el Capitulo XI, articulo 5.º del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales, de los peones permanentes ocupados en las carresteras provinciales de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importante cuatroscientas seis pesetas cuarenta y un céntimos, y pararla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vias y Obras provinciales, con cargo a la partida que para Camineros y Auxiliares figura en el Capitulo XI, articulo 5.º del presupuesto provincial.

De igual manera se acordó apros bar la cuenta que remite el Ingenies ro Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en automóviles y maquinaria, durante el mes de Festero último, importante cinco mil ciento dos pesetas setenta y cuatro

céntimos, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección, con cargo a la partida de cincuenta mil pesetas consignadas en el Capitulo XI, articulo 1.º, pas rrafo 6.º del vigente presupuesto provincial.

Del mismo modo se acordó apros bar la cuenta que remite el Ingenies ros Director de Obras provinciales, de los gastos habidos durante el mes de Febrero, en servicios de maquis naría con destino a los caminos vecis nales importante 1.478,81 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos pasar a su abono al Pagador de la Secsición, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales figura en el pres supuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, durante el mes de Marzo, por los propietarios colindantes con las carreteras y caminos vecinales al concederles licencias y autorizaciones, importante 195,45 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Pagador se ingrese en Arcas provinciales la expresada cantidad.

Accediendo a lo solicitado por D. Cándido Calvo, vecino de Sobrescobio y contratista de las obras de construcción de la carretera de San Julián de Box a Olloniego; se acordó devolverle la fianza que tiene constituída en la Depositaría de Fondos de esta Diputación, para responder de aquellas obras.

De conformidad con el dictamen del Negociado e informe del Ingeniero Director de Obras provinciales, se acordó contestar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que de acuerdo con lo que su resolución interesa, esta Corporación está conforme con lo resuelto en el expediente de expropiación de fincas para la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martin de Oscos, y abonará a los propietarios de las fincas la cantidad de 13.760,43 pesetas, que se fija como tasación definitiva.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas durante el mes de Febrero, por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, en la carretera provincial de Villanues va de Oscos a San Martin de Oscos, importante 20.714,90 pesetas; y la de gastos de inspección y vigilancia que hasciende a 364,61 pesetas.

setas; se acordó aprobarlas y parsarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista 20.350,31 pesetas, que resultan a su favor una vez descontadas las 364,61 pesetas, que deberán abonarse al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo todo al empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Drevisión Social

Previsión Social.

Vista la instancia de D. César Cuesta, contratista de las obras de conservación de los caminos vecinales de Infiesto a Biedes, Biedes a Argandenes y Puente de Ferreros a Arenas, manifestando que las dificultades que se le han presentado con posterioridad a la fecha del res mate y las condiciones económicas en que se encuentra, no le dejen cumplir con arreglo al pliego de condiciones, por lo que solicita la rescinsión del contrato con pérdida de fianza; se acordó, según se interesa, la rescisión con pérdida de fianza de la contrata de las referidas obras.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la instancia de D. Manuel Cosfiño y otros vecinos del pueblo de Prunadiella, solicitando la variación del trazado del camino de Soto de Dueñas a Fios, en construcción, por que de lo contrario desaparecerá la fuente Golipia, única que existe para el servicio doméstico, ya que el trazado y replanteo se hizo del modo que perjudicase

lo menos posible.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Siero, participando que la Empresa de Minas de Langreo y Siero, se halla dispues= ta a construir por su cuenta y bajo su dirección el puente proyectado a la terminación del camino de Secada al Carbayín, a cuyas obras contribuye con el 60 por 100 de su coste, a base de que se le garantice el 40 por 100 restante; y rogando que por esta Diputacion se devuelva a aquel Ayuntamiento la parte correspondiente a las obras del puente, que tiene ingresada en su totalidad, más la parte proporcional de la economía resultante de las mismas, con destino a expropiación de terrenos; se acordó acceder a lo solicitado en su primera parte y en su consecueecia que se expida a su favor un libramiento por 11.495,50 pesetas, importe de su aportación a las obras del paso sobre las vías de la Empresa Minas de Langreo, con cars
go a la entrega hecha por el Aynntamiento para este camino, y que
se participe a dicha Corporación
municipal que mientras no se terminen y liquiden las obras del cas
mino es prematuro hablar de economías y no es posible acceder,
por ahora, a la devolución que por
este concepto se interesa.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Mieres, interesando la prolongación en unos 300 metros del camino en construcción de La Vegona a Urbiés, hasta Ins Escue. las nacionales; se acordó, de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Obras provinciales, en principio, la construcción de una rampa de acceso del camino de La Vegona a Llanopes ral a Urbiés, a las Escuelas nacionales y que se traslade este acuerdo al contratista D. Juan Friera Iglesias, para que muestre o no su conformidad.

Vista la instancia de D. Hermenegildo Alonso, vecino de Nembra, manifestando que a causa de la construcción del camino de Nembra a Santibánez, por profundas excavaciones que se hicieron, se causaron perjuicios en una finca de su propiedad, a tal extremo que tuvo que construir un muro de contención, y solicitando que se inspeccione la obra y se libre a su favor una cantidad para pago de tales gastos, se acordó desestimar la petición, por no existir antecedentes ni convenios que justifiquen el pago de cantidad alguna.

(Concluirá)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación.
Anuncio.

Hasta las trece horas del dia 20 de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la susbasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Oviedo a Pola de Lena (Sección de Pola de Lena al Cordal de las Segadas) kilómetros 1 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de peses tas 27.999,10, el plazo de ejecusción de seis meses y la fianza provisional de 840 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 25 del mes de Mas yo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, estarán de manificato en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negosciado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposión se hará constar por el licitador que se compro-

mete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo 29 de Abril de 1932.— El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoes chea.

R. alnúm. 1.271

Carreteras.—Reparación. Anuncio.

Hasta las trece horas del dia 20 del mes de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación con riego de emulsión asfáltica, de la carretera de Piles a Infanzón, kilómetros 3 al 6,200, cuyo presupuesto de contrata es de 37.000 pesetas, el plazo de ejes cución de seis meses y la fianza provisional de 1,110 pesetas.

La subasta se, celebrara en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el dia 25 del mes de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposisión, esta rán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas ven el Negoriado de conservación y repara ción de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los dias y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentar rán en papel sellado de 3,60 peses tas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposión se hará constar por el Licitador que se compromes te a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Oviedo, 29 de Abril de 1932.— El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 1.276

Colegio Oficial de Odontólogos de la 12.ª Región

STEEDED ROW DOISE

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el primero de Febrero del año actual, al resolver el expediente seguido contra don Rafael Barrantes Roldán, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva, dice:

Imponer a D. Rafael Barrantes por vía de corrección disciplinaria, la represión ante la Junta de Gonierno, que se hará constar en
acta, e imposición de la multa de
quinientas pese as, por la infracción de tarifas, y la condenación
pública en toda la Prensa profesional de la Nación e imposición
de multa de mil una pesetas, por

la falta al compañero, infringiendo los artículos 21 y 23, párrafo quinto del Reg'amento. Ambas multas las hará efectivas en el plazo de cinco días.

Y para notificación al Sr. Barrantes, extiendo la presente que firmo en Oviedo, a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Junquera.

Cédula de citación

En expediente que se sigue contra D. Rafael Barrantes y D. José Maria Pons, por delegación de la profesión en el intruso Celestino Lopez Rodriguez, se acordó citar a dichos señores Barrantes y Pons, para que el dia seis de Mayo próximo, a las nueve de la noche, comparezcan en el domicilio sos cial (Principado, 5, 1° izquierda), con objeto de ser oídos.

Para citación de los D. Rafael, y D. José, pongo la presente que firmo en Oviedo, a 27 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Junquera.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo

Habiendo sido rectificado el Censo o lista de electores de esta entidad para el corriente año, y cumpliende lo prevenido en el arte tículo 39 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, y demás disposiciones complementarias que rigen el funcionamiento de las Camaras do Comercio, se hace saber por este anuncio, que dicho Censo se has lla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, Plazuela de Riego, 4, primero, durante todos los días hábiles del mes de Mayo próximo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre inclusión o exclusión en grupos o categorías durante la primera quincena del mes de Junio, por quienes se estimen perjudicados, en la misma Secretaría, que estará obligada a dar recibo de la presentación.

Oviedo, 27 de Abril de 1932.— El Presidente, Eustaquio Fernáns dez Miranda.

R. al núm. 1.267

Alcaldía de Nava

Vacante la plaza de Inspector muvicipal Veterinario de este municipio de Nava, provincia de Ovie. do, distrito de Inflesto, por fallecimiento del que la venía desempenando en propiedad, la cual está adoptada con el haber anual de 2.626 pesetas por todo servicio, incluso el reconocimiento sanitario de reses de cerda, se anuncia a concurso su provisión desde ésta fecha en que aparece publicado el anuncio en la Gaceta de Madrid y durante el plazo de treinta dias, bajo las siguientes condiciones, teniendo on cuenta que este término consta de 6.418 habitantes de hecho y 7.230 de derecho, según el censo de población de 1.930:

a) La residencia del Inspector Veterinario será precisamente en la capital del concejo.

b) Tendrá la obligación de

atender los servicios propios de su cargo los sábados dias de mercado en esta villa y feria anual, y expedirá las guías de origen para el transporte y circulación de ganados.

c) Lo prevenido en los artículos 315 y siguientes del Reglamento de epizootias de 6 de Marzo de 1.929 será cumplimentado fielmens te por el Inspector municipal Veterinario.

Se tendrá necesariamente en cuenta para provisión de la plaza los méritos a que hace referencia el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 26 de Febrero último.

Las instancias, extendidas en papel de clase octava, se remitirán a esta Alcaldia y serán admitidas hasta la víspera del dia de terminación del plazo de concurso, y a ellas se acompañará el título promerios de méritos consideren procedentes los concursantes.

El que resulte nombrado, antes de tomar posesión del cargo, presentará certificaciones de buena conducta y de antecedentes penas les, expedidas, respectivamente, por el Alcalde de su residencia y Registro central.

Nava, 24 de Abril de 1,932.—El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm, 1,268

Alcaldia, de Llanera

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de la madera propiedad del Municipio, que había sido adquirida para la construcción de una nueva Consistorial, se hace saber para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación municipal, puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes por los que se consideren perjudicados, advirtiendo que pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Llanera, 29 de Abril de 1932.— El Alcalde, Severino Coterón.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Cédula de citación

De orden de la Audiencia provincial de Oviedo, se cita por segunda vez al penado por el delito de hurto Manuel Moráni del Valle, alias (Rote), en causa formada en el Juzgado de instrucción del Dis trito de Occidente de Gijon, con el número 51, de 1931, a lin de que dentro de los cinco dias siguientes al do la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Tribunal, para notificarle el auto de suspensión de la condena, bajo apercibimiento de que si no lo ver rifica se dejará sin efecto dicha suspension.

Y para que dicha inserción tenga lugar expido la presente en Oviedo, a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y dos .-Félix Lamela.

R. al núm. 1.269

Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, 25 de Abril de 1932. En los autos de juis cio declarativo, hoy de menor cuantia procedentes del Juzgado de primera instancia de Mieres, seguidos entre partes, de la una, como demandantes D.a Dorotea Gonzalez Palacios, mayor de edad, viuda, D. Maria del Pilar G. Pos sada y Gonzalez, soltera, mayor de edad, D. Maria de la Concepa ción G. Posada y Gonzalez, casada con D. Alfonso Llames, y D. Ans gel y D. Emilio G. Posada Gonzalez, también mayores de edad, ves cinos todos de Gijón, como here deros de D. Juan Posada, representados ante esta Sala de lo Cia vil, como apelantes por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendidos por el Letrado D. Ramon Gonzalez y de la otra como demandada la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de Espas na, representada como apelada por el Procurador D. Arturo Bernardo y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre, habiens do sido también demandados los herederos de D. Inocencio Fernandez Figaredo, allanados a la demanda, sobre elevación a esa critura pública de documento pris vado.

Fallamos:

Que revocando en parte la sens tencia apelada y estimando la demanda interpuesta en nombre de D. Dorotea Gonzalez Palacios, D. Maria del Pilar, D. Maria de la Concepción, D. Angel y D. Emilio Gonzalez Posada y Gonzalez, como herederos de D. Juan Gonzalez Posada, debemos condenar y condenamos a los herederos de D. Inocencio Fernandez Figaredo, allanados a la demanda y a la Companía de Caminos de Hierro del Norte de España y en su representación al Director de la misma a que con los demandantes eleven a escritura pública por ante el Notario de Mieres, los documentos de 25 de Junio y 21 de Julio de 1925, con expresa imposición de costas de la primera instancia a la Compañía demandada a excepción de las ya declaradas en la sentens cia y sin declaración especial de las de este recurso.

Publiquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. de conformidad con lo mandado en Decreto de 2 de Mayo último.

Así por esta nuestra sentencia de la que cuando sea firme se res mita testimonio literal al Juzga lo de su procedencia con devolución de los autos originarios para los fines de su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandas mos y firmamos. — Tomás Mendia gutia, - Victor Covián. - Eleuterio Francos.—Adolfo S. de Movellán. José Minguez.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el Boletin ofia

CIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a treinta de Abril de mil noveciens tos treinta y dos.—Angel Alvarez Morál.

Juzgado de Gijón

D. Germán López Bonilla y Piers nas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago s ber: Que en este Juzga do a mi cago se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia de remate por el procedimien. to de apremio, a instancia del Procurador Ochoa, en nombre de José María García Rodriguez, de Siero, contra José Suarez Bartolomé y Dolores Rodriguez García, de Jove (Gijón), para asegurar el cobro de 24.000 pesetas de un préstamo hipotecario, y en cuyo juicio a instancia del ejecutante, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los ejecutados, siguientes, en la misma forma que fueron valorados por el perito titular D. Guillermo Rionda y Menendez, aparejador matriculado, de esta villa.

Valoración de una finca situada en Jove, denominada Llosico y de dos casas y un frontón edificadas en la misma.

Superficie de la finca, 651 metros cuadrados=8.386 pies cuadrados.

Valor de la finca, 8.386 pies cuadrados, a una peseta pie cuadra: do, 8.386 pesetas.

Casa de planta baja, construída de fábrica de ladrillo a asta= 250/m. superficie 9x10=90 metros =1.159 pies cuadrados, a 7 pesetas pie cuaurado edificado, 8.113 pesetas.

Casa de planta baja y piso, construída de bloque de hormigón su planta baja, y de ladrillo a media asta (12c/m) el piso; superficie edificada 10x10=100 metros cuadrados=1.288 pies X 2 (número de plantas) = 2.576 pies cuadrados a 7 pesetas pie cuadrado, 8.032 pepesetas.

Frontón, construído de mampostería, de una longitud de 16 metros y de una altura de 8, con un espesor de 0,50, formando un ángulo recto, con este una pared también de mamposteria según detall, 1 de 8 x 16 x 0.50=64, 1 de $5 \times 21 \times 0,50 = 52,50 = 116,50 \text{ me}$ tros cúbicos, a 30 pesetas 3.495 pepesetas.

Cierre de la finca, 23 motros lineales de fábrica de ladrillo a media asta de 2,70 metros de altura= 62,10 metros cuadrados, a 10 pesetas metro cuadrado, 621 pese-

Depreciación de nuevo a viejo 5 por 100 de esta suma de 38.647pesetas, 1.932,35.

Asciende esta valoración a la cantidad de 36.714,65 pesetas.

Para la subasta de estos bienos se señaló las once y media de la mañana del día treinta de Mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose los depósitos en la Secretaria desde las diez de la misma mañana, en donde se les facilitara el correspondiente resguardo recibo de la can-

tidad que consignen que a de ser el 10 por 100 de la valoración dicha, a fin de poder tomar parte en este remate.

Se advierte que no se admitirá postura que no exceda de las des terceras partes del valor antes citado; que los títulos de la propiedad con los que se habrán de conformar los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaria; que sobre los bienes no aparecen cargas más que las referentes al presente procedimiento, las cuales serán canceladas a su debido tiempo.

Dado en Gijón, a 25 de Abril de 1932.—Germán López.- P. S. M., Adolfo Mori.

R. al núm. 1.287

Juzgado de Mieres

D. Amadeo Muñiz Martino, Juoz de primera instancia accidental de la villa de Mieres y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Isidro Cienfuegos Pulgar, en nombre y representación de don-Isaac Suarez Alvarez, contra don Francisco Alonso Suarez y su esposa Da Visitación Martinez Alvarez, en reclamación de nueve mil ochocientas eincuenta y una pesetas con ochenta céntimos y costas causadas y que se causen, en cuyos autos se acordó por providen. cia de esta fecha para ejecutar la sentencia recaída en siete de Enero del coriente año, sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a los ejecutados, cuyos bienes son los siguientes:

1.º Una casa habitación, con sótano y planta baja, dedicada a establecimiento, y piso; la fachada principal dá a la carretera de Santullano a Collanzo en el kilómetro segundo, sito en Figaredo, y por los demás lados linda con terreno propio de D.ª Encarnación Armada de los Ríos; tiene una superfia cie de ochenta metros cuadrados y se halla inscrita al fólio 206, tomo 340. finca 28:013, valorada en dos ce mil pesetas. Se halla afecta a una hipoteca a favor de D. Antonio Estrada Fernandez, vecino de Villabazal, del concejo de Mieres, Cutet, en tres mil setecientas cinen garantia de un préstamo que este hizo a los ejecutados en la cantidad de cinco mil pesetas al seis por ciento de interés anual y plazo de cinco años contados desde la fecha de la escritura otorgada en Mieres en 26 de Mayo de 1929, ante el Notario D. Justo Vigil, respondiendo la citada casa de las cinco mil pesetas prestadas, de sus intereses de tres años y de mil quinientas pesetas para costas y gastos.

2.º Otra casa de planta baja y piso, sita donde la anterior, de ciento veintidos metros cuadrados, que linda por todos los vientos con la finca Margarin, donde está construída. Valorada en dieciocho mil quinientas pesetas.

La subasta de dichas dos fincas tendrá lugaren la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Mayo próximo, y hora de ence de la mañana, previniéndose a los li-

citadores que deseen interesarse en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avlúo; que el remate podra hacerse a calidad de ceder a un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquellos, previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se han presentado por los deus dores títulos de propiedad.

Mieres, veintitres de Abril de mil novecientos treinta y dos.-Amedeo Muñiz.—El Secretario, Emilio María Selis.

R. al núm. 1.289

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que el día diecisies te de Mayo próximo, a las once de la mañana, y por haberlo acordado en juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Anónima «Ban» co Herrero», contra la Sociedad «Hijos de Pedro Magdalena», se celebrará en este Juzgado de primera instancia, la subasta de los bienes que a continuación se expresan, rebajados en un veinticinco por ciento, sirviendo de tipo para ella, la cantidad que a cada uno de ellos se señala.

Un tostador de gas, en setenta y cinco pesetas.

Un motor de 10 H. P., en seiscientas pesetas.

Un motor de 5 H. P., en cuatros cientas cincuenta pesetas.

Dos contramarchas, en setenta y cinco pesetas. Una refinadora, en cuatrociens

tas cincuenta pesetas. Un gale, en mil ochocientas ses

tenta y cinco pesetas. Una batidora, en ciento doce

pesetas cincuenta céntimos. Un molino de cacao, en tres mil

pesetas.

Una báscula de suelo, en noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos. Una cámara de ocho puertas

cuenta pesetas. Una máquina de coser correas,

en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una extractora de chocolate, en cionto ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dos máquinas cilíndricas Borrel, en noventa pesetas.

Doce moldes para la cilindrica. en mil ciento veinticinco pesetas.

Una máquina plástica, en treinta pesetas.

ina máquina continua, en setecientas cincuenta pesetas. Cinco moldes continuos, en tress

cientas setenta y cinco pesetas. Cuatro artesas, en noventa y tres pesetas setenta y cinco centis mos.

Noventa y cuatro tableros chocolate, en setenta pesetas cincuenta céntimos.

Una balanza de chocolate, en once pesetas, veinticinco céntimos. Un torno de mano, en siete pes setos cincuenta céntimos.

Dos ventiladores, en ciento cincuenta pesetas.

Tres mesas de hierro, en ciento ochenta pesetas.

Tres mesas de mármol, en doscientas veinticinco pesetas.

Cinco peroles de cobre, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Transmisión correas poleas, en trescientas setenta y cinco pesetas.

Dos mesas madera, en treinta y siete, incuenta céntimos.

Dos mesas de vapor, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos. Una báscula de platillos, en on-

ce pesetas veinticinco céntimos.

Tres estanterías, en ciento cincuenta pesetas.

Una cocina para fabricación de caramelos, en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Un tarimado de madera, en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Un carretillo de mano, en treinta pesetas.

Una prensa de cartas, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Dos muestrarios de caramelos y galletas, en treinta pesetas.

Un mostrador, en setenta y cins co pesetas.

Un multicopista, en cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Un reloj de pared, en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Una máquina de escribir Smit Premier, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa de escritorio, en ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Un pupitre, en setenta y cinco pestas.

Veinticinco archivadoras, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Un apaga fuegos, en cincuenta y seis pesetas, veinticinco céntimos.

Una estufa de gas, en once pesetas veinticinco céntimos.

Una luna de escaparate, en setenta y cinco pesetas.

Trescientos ochenta moldes chos colate, en ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Una balanza de platillos, en once pesetas veinticinco céntimos.

Dos máquinas de rizar papel, en sesenta pesetas.

Una mondadora de cacao, en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Setenta y ocho cajas vacías de doce latas, en ciento diecisiete pesetas.

Doscientos treinta kilos de harina, en ciento tres pesetas cincuenta céntimos.

Trescientos kilos cascarilla, en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Ciento veinte kilos fecila de arroz, en cincuenta y cuatro pesetas.

Sesenta kilos cacahuet, en cinscuenta y seis pesetas veinticinco céntímos.

Veinte kilos guayakil, en nos venta pesetas.

Cinco kilos caracas, en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Trescientos veintisiete kiles bolsas papel, en 225 pesetas. Veinticinco kilos papel envolver, en nueve pesetas treinta y ocho centimos.

Ciento treinta y seis kilos papel parafina, en doscientas cuatro pesetas.

Veinticinco kilos envueltas chocolate, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Nueve mil sobres para cartas, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Sesenta kilos papel para cartas, en noventa pesetas.

Catorce kilos papel facturas, en veintiuna pesetas.

Setecientas cajas cartón, en ciento cinco pesetas.

Treinta y nueve cajas chocolate, en veintinueve pesetas veinticinco céntimos.

Diez resmas papel hulla, en cuarenta y cinco pesetas.

Treinta kilos película cortada, en cuarenta y cinco pesetas.

Ciento treinta y nueve kilos papel para caramelos de fruta, en doscientos cincuenta y siete pesetas ochenta y tres céntimos.

Ciento veinticinco kilos papel semihilo, en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Veinticuatro kilos precintos para napolitanas, en cincuenta y cuatro pesetas.

Dos balas papel, en quince pesetas.

Siete kilos avisos envases, en dos pesetas sesenta y tres céntimos.

Seis kilos estampillas de cine, en dieciocho pesetas.

Setenta y nueve kilos de miel, en cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Veinte kilos metasulfiro potásico, en treinta y seis pesetas trece céntimos.

Diez kilos coco rayado, en nues ve pesetas treinta y siete céntis mos.

Setenta y cinco cajas fideo, en quinientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Seis cajas sopa fideo huevo, en cuarenta y cinco pesetas.

Cuarenta y tres botes pulpa, en ciento dieciseis pesetas setenta y cinco céntimos.

Diez cajas canela, en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

Ochenta kilos glucosa, en setenta y cinco pesetas.

Setenta y ocho latas galletas infantiles, en doscientas noventa y dos pesetas cencuenta céntimos.

Treinta y siete latas galletas,

bizcochos de leche, en setenta y cinco pesetas.

Diez latas trocadero, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Catorce latas galletas María, en setenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

Trece latas galletas Boon en cinc

Trece latas galletas Boer, en cinscuenta y ocho pesetas cincuenta céntimos.

Setenta y dos latas galletas estrella, en doscientas setenta pesetas.

Veintitrés latas galletas anillos, en ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cinco latas galletas vainilla, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Veinticuatro latas galletas Babi, en noventa pesetas.

Diecisiete latas galletas Repú-

blica, en sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

Diez latas galletas Lucero, en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cuatro latas galletas Trocadero, en quince pesetas.

Diez cajas con cinco mil quinientos milindres, en doscientas seis pesetas veinticinco céntimos.

Siete cajas con mil ochocientos paquetes rosquillas, en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Dos cajas con dos mil cuatrocientos paquetes vainilla, en nos venta pesetas.

Cinco docenas tapioca de un cuarto, en once pesetas veinticins co céntimos.

Doce docenas tapioca de un octavo, en cincuenta y cuatro pesetas.

Trece latas galletas Napoleón, en cuarenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Cuatro latas galletas Caprichos, en quince pesetas.

Setenta y una latas galletas Lucero, en doscientas sesenta y seis pesetas veinticinco céntimos.

Cuatro latas galletas Trocadero, en quince pesetas.

Nueve cajas caramelos de 100, en veintiuna pesetas veinticinco céntimos.

Ciento ochenta y dos kilos de carametos, en doscientas setenta y tres peseias.

Vcinte paquetes chocolate, nús mero 6, en nueve pesetas.

Nueve paquetes esencias caramelos, en doscientas dos pesetas cincuenta céntimos.

Mil ciento setenta envases galletas, en ochocientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Cincuenta medias latas carame los, en dieciocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Ciento cincuenta mil estampas, en historia de Gil de Blas, en trescientas treinta y siete pesetas cins cuenta céntimos.

Quinientas diecisiete mil cubiertas chocolate, en mil ciento sesenta y tres pesetas veinticinco céntimos.

Cuarenta y ocho kilos estampas Peter Pan, en treinta y seis pesetas.

El importe total es de veintitrés mil setecientas sesenta y seis pes setas treinta y ocho céntimos.

Las condiciones de la subasta,

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar préviamente en la Caja general de depósitos, una suma igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Abrif de mil novecientos treinta y dos.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Madrid

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgas do de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, con fecha de ayer, en los autos de procedimiento judicial sumario, que se siguen a instancia de don Bartolomé Sanchez Castanedo,

contra don Manuel Escandón Pendís, sobre reclamación de setenta y ocho mil seiscientas pesetas, intereses y costas, so saca a la venta en pública subasta por primera vez, y precio de cuarenta y cuatro mil pesetas, la finca siguiente:

Rústica a labor, prado, mata y arboleda, situada en el paraje Valles de San Román, parroquia de este nombre, concejo de Piloña. Su extensión es de veintidos hectáreas y setenta y nueve áreas próximamente. Linda al Norte, con Alfonso Argüelles, Manuel de la Llana, Cánd do Fabián, Cándido del Valle y Benigno Fernandez; Sur, rio Piloña; Este, puente de Aguin, carretera de Villamayor a Borines y doña Obdulia Torre Arduengo, y Oeste, Eléctrica de Piloña y don Francisco Camblor.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiseis de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos y cargas se hallas rá de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de primera instancia.—El Secretario, José Cruz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento

GURREA CALDEVILLA, José, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Florentina, soltero, natural y vecino de Pandiello, labrador, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, en término de diez dias para constituirse en prisión preventiva a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo por la causa seguida en este Juzgado contra el mismo bajo el número 127 del año de 1931, por tenencia ilicita de arma.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial de Niños